

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, PARA QUE, DELIMITE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN URBANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A FIN DE EVITAR TRAGEDIAS ANTE DESASTRES NATURALES.**

El suscrito Senador de la República Ricardo Velázquez Meza, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

**CONSIDERACIONES**

La colonización de las tierras y posicionamiento de nuevas comunidades es un tema sensible que todos nos debe de interesar, ya que referirnos a ello, es expresar una permanencia total en la región, mismo que con el paso del tiempo se espera prospere crezca aún más, pero sobre toda nueva región debe ser autosuficiente para asegurar la tranquilidad y pasividad de la sociedad.

En los inicios de la humanidad el hombre por años vivió como nómada, desplazándose por diversas partes del globo terráqueo, en busca de comida, y recursos necesarios para poder sobrevivir, básicamente ellos andaban de manera ligera y su modo de sobrevivencia, solo se basaba en recolección, pesca y caza. Un ejemplo muy particular en México es el pueblo Chichimeca.

Actualmente se sabe que, en México, cuenta con una extensión territorial total de 5,120,679 KM2, la cual se divide en una superficie continental de 1,960,189

KM2; una zona económica exclusiva de 3,149,920 KM2; y una plataforma continental extendida en el polígono occidental del Golfo de México 10,570 KM2.<sup>1</sup>

Hasta 2018 se sabe que, en el país, con esta actualización se identifican 401 ciudades, 74 de ellas son metrópolis, 132, conurbaciones y, 195, centros urbanos.<sup>2</sup>

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), históricamente a nivel mundial, a finales del siglo pasado, una de cada diez personas vivían en ciudades. Hasta inicios de la década anterior, se tenía registro que al menos 3 mil millones de personas, residen en las grandes urbes, lo que representa casi la mitad de la población mundial registrada hasta esos años.<sup>3</sup>

De manera conjunta uno de los grandes problemas que se fue desarrollando con ello, es que, debido al rápido crecimiento poblacional, millones de personas identificados con alta vulnerabilidad se comenzaron a acentuar en barrios marginados y asentamientos ilegales, en zonas conurbadas o aledañas a las grandes ciudades, a ello se le suma, que las condiciones en las que esta población vive se encuentran muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para garantizar la salud y vida de las familias y comunidades; previendo así una violación a sus Derechos Humanos.

Es por ello, que este tema empezó a ser el centro de preocupación de naciones en vías de desarrollo y bajo esa premura en 1978 se creó el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH o Hábitat), con el propósito de coordinar las actividades relativas a los asentamientos humanos de manera sustentable, bajo políticas estatales las cuales se buscas sean implementadas por los estados y naciones.

---

<sup>1</sup> [Extensión Territorial. Cuéntame de México \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx), consultado el 16 de mayo de 2023.

<sup>2</sup> [Sistema Urbano Nacional 2018 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx), 16 de mayo de 2023.

<sup>3</sup> [4.pdf \(unam.mx\)](https://unam.mx), consultado el 16 de mayo de 2023.

Sin embargo, por décadas este tema ha parecido importarles poco a nuestros exgobernantes, como dato de importante relevancia y de acuerdo a diversos estudios generados desde el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), en México la mayor parte de asentamientos irregulares son clasificados como cinturones de miseria, en vecindarios con bajos ingresos, donde prevalece arraigada la violencia familiar, de género, pero sobre todo donde podemos localizarlas como comunidades con mayores índices de delitos cometidos. Por si fuera poco, en países en vías de desarrollo se encontró que, cerca de 835 millones de habitantes de estos países viven en condiciones de pobreza, desafortunadamente se considera que, con ello, para 2025 esta población podría crecer hasta 950 millones de personas. Y de estos 835 millones, tan solo 177 millones pertenecen a América Latina y el Caribe siendo esta el 35% respectivo.

Pese a lo anterior, proyecciones de las Naciones Unidas, para el año 2050, estiman que los dos tercios de la población mundial, es decir un total de 6 mil millones de personas, se encontrará en ciudades, lo que acarreará grandes problemas de planificación del territorio.

Por ello, es importante promover en el país políticas y leyes que generen un crecimiento territorial responsable. El concepto de reserva territorial en el contexto del gobierno municipal y la administración pública local mexicana: es reconocida como la porción determinada de suelo urbano destinada al desarrollo futuro de los asentamientos humanos. Y es responsabilidad de los tres Órdenes de Gobierno coadyubar esfuerzos para administrar las reservas territoriales comprendidas en su jurisdicción.

Tal y como lo establece el artículo 155, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a su letra dice:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 155:** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**I ... IV.**

**V.** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c)** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f)** Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h)** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i)** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas

federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;<sup>4</sup>

En razón de lo anterior, es indispensable tomar en cuenta que para que exista un reservas territoriales, eficientes y seguras, estas deben establecerse bajo cientos ejes centrales, con aras de que sean contempladas como proyectos a futuro y de por vida:

1. Es indispensable promover políticas nacionales y propuestas a través de foros y organismos que contemplen acciones de cuidado al medio ambiente y un desarrollo urbano sano y responsable. No basta con solo separar la basura o cambiar a autos eléctricos, es necesario también contemplar el daño que generamos a los ecosistemas con el crecimiento urbano.
2. Generar vías de accesibilidad eficientes y que minimicen los tiempos de traslado, ya que no solo se estaría contemplando el acceso a la libre movilidad, sino que también se garantiza un menor índice de contaminantes.
3. Realizar estudios se subsuelo y suelo, con el objeto de que las reservas territoriales cumplan con los ordenamientos y requisitos necesarios para la vida humana. Este no es esta tan legado en todo México desde la ciudad que debido al lugar donde fue construida sufre de afectaciones por fuertes sismos y hasta sus edificios se hunde por la extracción de recursos del subsuelo, hasta las localidades ubicadas a costados de arroyos y ríos que

---

<sup>4</sup> [Constitución Política de México - Artículo 115. Gobierno de los Estados \(constitucionpolitica.mx\)](https://www.constitucionpolitica.mx), Consultado el 16 de mayo de 2023.

ponen en riesgo la vida de sus habitantes ante tormentas y ciclones. Por ello, es importante la intervención de las dependencias correspondientes, a fin de llevar a cabo las demarcaciones territoriales.

4. Establecer proyectos de infraestructura continuos entre gobiernos, ya que nate cada administración los programas de crecimiento y ordenamiento territorial van cambiando, afectando en principio al medio ambiente, a las comunidades que habitan la localidad o región, y principalmente abriendo la puerta a un desvarío de acentuación territorial.
5. Ya, por último, pero igual de importante con el crecimiento de los asentamientos urbanos y conurbanos debe existir proyectos que aseguren el acceso a recursos básicos para la vida humana, como lo son, alcantarillado y saneamiento, agua potable, energía eléctrica, y vías de acceso a comunidades.

Sin duda alguna, las ciudades tienen un rol fundamental para el desarrollo regional y local, por ello, es de vital importancia identificarlas con el objeto, de diseñar y planear acciones con un fuerte contenido territorial que impulsen la articulación y coordinación indispensables para abatir los niveles de desigualdad.

La identificación y delimitación de los lugares o zonas en riesgo es esencial para planificar de manera adecuada el desarrollo urbano. De esta manera, es necesario dimensionar la población que se encuentra en peligro y debe reubicarse o emprender acciones y obras de mitigación que garanticen su seguridad, para ello, se deben identificar los asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo, además de cuantificar el número de personas que habitan en esos asentamientos. Por otro lado, es necesario tener procedimientos claros y específicos para responder eficaz y oportunamente ante la amenaza de un fenómeno hidrometeorológico.

Bajo ese contexto y un caso muy específico en Baja California Sur, resalta por el nivel de importancia que tiene ello, para los habitantes del Municipio de los

Cabos. De acuerdo con un análisis geomática de información de INEGI (2010) y al cruce de variables con el Atlas de Riesgos Naturales de Los Cabos (2014), se identificó lo siguiente: En Cabo San Lucas existen 46,420 habitantes ubicados en zonas de riesgo, y clasificados en distintos niveles de riesgo; 3,409 habitantes en muy alto riesgo; 1,487 en un alto riesgo; 2,456 en riesgo medio; 14,224 en riesgo bajo, y 24,844 con riesgo muy bajo. Para el caso de San José del Cabo se identificó un total de 45,540 habitantes ubicados en zonas de riesgo, de los cuales, 1,281 habitantes se encuentran en muy alto riesgo; 3,393 en alto riesgo; 4,662 en riesgo medio; 11,100 en riesgo bajo, y 24,104 en riesgo muy bajo.

Conforme a los censos realizados por el Ayuntamiento en el año 2016, en la ciudad de Cabo San Lucas existen tres asentamientos humanos irregulares en alto riesgo ubicados la zona conocida como Tierra y Libertad, Caribe Bajo y Cactus. (PDU 2040). El asentamiento irregular Caribe Bajo está conformado por 3,883 lotes donde existen 2,070 viviendas habitadas por 6,293 habitantes. Esta zona se encuentra establecida como área de riesgo por encontrarse dentro del arroyo Cabo San Lucas. Tierra y Libertad consta de 1,584 lotes, donde 1,188 se encuentran habitados con 3,776 habitantes (PDU 2040). En la ciudad de San José del Cabo existen tres asentamientos irregulares en alto riesgo conocidos como Vado El Zacatal, Vado Santa Rosa, y La Guadalupana; esta última de reciente formación. El asentamiento irregular Vado de Santa Rosa, está conformado por un total de 39 manzanas con 1,425 lotes donde existen 956 viviendas habitadas con un total de 3,193 habitantes. El Vado de El Zacatal consta de 33 manzanas con 336 lotes, donde sólo 231 se encuentran con 1,120 habitantes.

Aunado a lo anterior, la localización geográfica lo vuelve vulnerable a riesgos por ciclones tropicales. Según datos Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), entre 1856 y 2012, se tienen registrados 42 huracanes que pasaron cercanos a la localidad de Cabo San Lucas; en San José del Cabo se registró la

presencia cercana de 41 huracanes; y en la Subregión de Cabo del Este se registraron 38 huracanes. Además, señala que entre 1966 a 2002, la cuenca oceánica del Pacífico Noreste fue la segunda con mayor actividad ciclónica, donde se concentra el 16.3% de la "producción mundial de ciclones". En promedio, anualmente se registran 3 depresiones tropicales, 6.8 tormentas tropicales, 4 huracanes categoría I y II, 4.3 huracanes intensos categoría III, IV y V.

Es necesario reforzar los programas de asentamiento urbano y conurbano, que los tres niveles de gobierno trabajen realmente de manera conjunta para que, se blinde la población altamente latente a riesgos naturales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Senador del Grupo Parlamentario de morena, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que, en coordinación con la Secretaría de Planeación Urbana e Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Baja California Sur y la Dirección de Obras Públicas de cada municipio del estado, delimite las reservas territoriales de planeación urbana a fin de evitar tragedias ante desastres naturales.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para que, realice una rectificación de los encauses de ríos, arroyos, en el estado de Baja California Sur, con el objeto de establecer una delimitación territorial apta para la construcción de asentamientos urbanos.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las 32 entidades federativas de la República Mexicana, para que, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano delimiten las reservas territoriales que podrían ser utilizadas para asentamientos urbanos.

**CUARTO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que promueva campañas sobre el Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, para que la ciudadanía altamente vulnerable a desastres naturales estén de conocimiento y reconozcan el apoyo que le gobierno de México les brinda.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

